Acta de Fallo de Adjudicación Directa
OPD/DIF/SC-037/2025
"SERVICIOS FUNERARIOS PARA DIF TLAJOMULCO, SEGUNDA RONDA"

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, numeral 2, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al oficio DO 004/2025 para la Convocatoria **OPD/DIF/SC-037/2025** para **"SERVICIOS FUNERARIOS PARA DIF TLAJOMULCO, SEGUNDA RONDA"** requerido por la **Dirección Operativa y de Atención a Personas con Discapacidad.**

A N T E C E D E N T E S:

1. Con fecha de 24 veinticuatro de julio de 2025 dos mil veinticinco, se publicó por medio del portal del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, la convocatoria para participar en la Licitación sin 28/2025 **SERVICIOS FUNERARIOS PARA DIF TLAJOMULCO, SEGUNDA RONDA.** Así mismo se declara **DESIERTA** el día 03 tres de julio del 2025, **SE PRESENTÓ UNA PROPUESTA.**

2. Con fecha de 04 cuatro de julio de 2025 dos mil veinticinco, se publicó por medio del portal del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, la convocatoria para participar en la Licitación sin Concurrencia 037/2025 **SERVICIOS FUNERARIOS PARA DIF TLAJOMULCO, SEGUNDA RONDA**. Así mismo se declara **DESIERTA** el día 14 catorce de julio de 2025, **NO SE PRESENTÓ NINGUNA PROPUESTA**.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Jefatura de Recursos Materiales, el órgano Interno de Control y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

Primero: En cumplimiento al artículo transcritos, se procede a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes y/o servicios requeridos por el **DIRECCIÓN OPERATIVA Y DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD** mediante la solicitud DA 033/2025.

Segundo. Se procede a la Adjudicación Directa servicio, para **SONIA FUENTES SANTA FÉ FUNERARIA** por la cantidad hasta de **$144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** más IVA acotando que el servicio descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y la convocatoria de la Licitación Sin Concurrencia, previa número **037/2025.**

Descripción de la partida adjudicada:

No.	Partida (sistema)	PROVEEDOR	MONTO
1	4411	SONIA FUENTES SANTA FÉ FUNERARIA	$144,000.00 más IVA

Nota 2: Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se contemplen en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Tercero. Publíquese el contenido del presente fallo en el Portal del sistema para el desarrollo integral de la familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en el DIF Tlajomulco en calle Nicolás Bravo número 06, colonia centro en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicación de la convocante. Se hace constar que el acto fue celebrado con fecha 14 catorce de julio de 2025 dos mil veinticinco.

Cuarto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías.

Anabel Rubio Ramos	MEBC. LIA Brenda Priscilla Salamanca Valenzuela	Lic. Irma Guadalupe Aceves Alcázar
Dirección General	**Jefatura de Recursos Materiales**	**Directora Administrativa**